



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°228-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 14 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 378-2024-MDSJB/SGI/SLE, de fecha 13 de junio del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, por el cual remite el informe solicitando la aprobación del plan para la ejecución de la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", y su respectivo analítico, bajo acto resolutivo, Informe N°326-2024-MDSJB/OGPP-JIU, Informe N°342-2024-MDSJB/SGI/SLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto situacional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos, Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos Ley N° 28411 - Ley administrativos que contienen los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, visto el Informe N°342-2024-MDSJB/SGI-SLE, de fecha 05 de junio del 2024, de la Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, quien remite el informe de solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan para la ejecución de la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", presupuesto que asciende a la suma de S/.170, 925.92 soles;

Que, visto el Informe N°326-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 10 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe presupuestal favorable para la aprobación del plan para la ejecución de la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", presupuesto que asciende a la suma de S/.170, 925.92 soles, afecto a la cadena funcional 053, mantenimiento de infraestructura, RD 05;

Que, visto el Informe N° 378-2024-MDSJB/SGI/SLE, de fecha 13 de junio del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, por el cual remite el informe solicitando la aprobación del plan para la ejecución de la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", y seguidamente se apruebe el presupuesto analítico según el siguiente detalle:

Clasificador	Característica	Monto(s/.)
2.3.1	Compra de bienes	87, 735.10
2.3.2	Contratación de servicios	83, 190.82
Total		170, 925.92

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan para la ejecución de la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", el cual asciende a la suma de S/. 170, 925.92 (CIENTO SETENTA MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 SOLES) y el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto analítico para la ejecución la actividad, denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR APROVISA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", según el siguiente detalle:

Clasificador	Característica	Monto(s/.)
2.3.1	Compra de bienes	87, 735.10
2.3.2	Contratación de servicios	83, 190.82
Total		170, 925.92





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

